



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, abril nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	2020-208
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	JESSICA PAOLA CHARRY SANCHEZ
DEMANDADO:	OSCAR ANDRES LEIVA JOVEL

Observa el despacho que mediante providencia del pasado 16 de febrero se ordenó oficiar a la Defensoría de Familia del ICBF Regional Huila Centro Zonal Neiva para suministra información de este asunto y a la fecha no se ha dado respuesta alguna, el Juzgado DISPONE:

Requerir a Defensoría de Familia del ICBF Regional Huila Centro Zonal Neiva para que en el término de dos (2) días remita la información solicitada mediante el oficio No 076 del 26 de febrero de 2021 y recibido según constancia electrónica en el correo luz.almarioH@icbf.gov.co.

Remítase la comunicación respectiva con copia a la dirección seccional del ICBF.

De otra parte, como la estudiante de derecho PAMELA ANDREA LEIVA CANO, acredita la sustitución del poder conferido por la demandante a la practicante LAURA PAOLA GOMEZ GAITAN, el despacho **DISPONE:**

PRIMERO.- Reconocer personería jurídica a la estudiante LAURA PAOLA GOMEZ para actuar como apoderada judicial de la actora en los términos y forma señalada en el poder de sustitución.

SEGUNDO.- Indicar a la apoderada que este asunto se encuentra en trámite para resolver recurso presentado por la parte pasiva.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **687312bbad115d2c3cc941c5f1e8bd92e6077b22eaa318d962c385262e0676ac**

Documento generado en 09/04/2021 08:39:43 AM